DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CABALLOS, NOMBRE COMERCIAL: RED CELL

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:

Muestra enviada: RED CELL.

Descripción de la muestra: Frasco morado plástico original sellado decorado en varios colores en donde se lee: **"YUCCA FLAVORED, VITAMIN-IRON-MINERAL SUPPLEMENT, for all clases of horses, RED CELL, iron rich, homogenized, selenium, Biotin, for animal use only, CAUTION, keep out of reach of children, NET CONTENTS: 32 FL. OZ, (946 mL)"** Lote: 20-10905A, no presenta fecha de fabricación ni de vencimiento.

Composición merceológica: Suplemento alimenticio para caballos que contiene: agua, las vitaminas A, B1, B12, B5, B2, B6, D3, E, K3, Biotina, Colina, los minerales: Calcio, Potasio, Magnesio, Cobre, Selenio, Zinc, Hierro y Manganeso.

ESTUDIO UNIDAD DE ARANCELARIO: En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) Sección IV comprende, PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS, en donde el Capítulo 23 considera a Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.

Al respecto la Nota Legal N° 1 de este capitulo menciona *que: "Se incluyen en la partida 23.09 los productos de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte, obtenidos por tratamiento de materias vegetales o animales y que, por este hecho, hayan perdido las características esenciales de la materia originaria, excepto los desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales procedentes de estos tratamientos".*

La mercancía en consulta de nombre RED CELL, según reporte de análisis merceológico y ficha técnica es un suplemento alimenticio para caballos que contiene vitaminas y minerales, el cual se mezcla en la racion de alimento o mediante una jeringa por vía oral.

Por lo antes expuesto, y al considerarse que el producto es de los tipos utilizados en la alimentación animal, es suceptible de clasificar en el inciso:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2309.90.90.00	- - Otros. - Las demás. PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El código arancelario 2309.90.41.00 sugerido por el peticionario no procede ser aplicado, ya que éste es propio para clasificar las premezclas para la fabricación de piensos completos o complementarios y que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí; y en virtud por lo determinado por el Laboratorio de la DGA y ficha técnica, indica que el producto es un Suplemento alimenticio para caballos que contiene: agua, las vitaminas A, B1, B12, etc,. Por lo que su clasificación arancelaria corresponde al inciso **2309.90.90.00** antes mencionado.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.